

Contratación Urgente de Escasa Cuantía FCACR-CA-1-1-2019

En vista de que la Federación Central de Ajedrez de Costa Rica (FCACR), por intermedio de su Junta Directiva (JD), se encuentra organizando las Finales Absolutas 2019 (ver bases de convocatoria en los enlaces <https://fcacostarica.com/wp-content/uploads/2018/12/Bases-Final-Femenina-2019-ACT.pdf> y <https://fcacostarica.com/wp-content/uploads/2018/12/Bases-Final-Absoluta-2019-ACT.pdf>), y siguiendo las instrucciones recibidas por la JD, la Comisión de Arbitraje estará recibiendo ofertas de árbitro para la conducción técnica-reglamentaria del evento, hasta las 17:00 horas del 7 de enero de 2019, por medio del correo electrónico arbitraje@fcacostarica.com con copia a topcatcr@gmail.com.

Los árbitros concursantes deben cumplir necesariamente los siguientes requisitos al presentar su oferta:

- Tener la respectiva licencia vigente de la Federación Internacional de Ajedrez
- No aparecer como moroso patronal ante la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Este requisito será verificado por el Gestor Administrativo de la FCACR
- Estar inscrito en el Régimen de Hacienda correspondiente
- Contar con factura electrónica
- Cumplir en tiempo y forma la presentación de su oferta

Línea única: Arbitro Jefe

El interesado deberá indicar su nombre completo, teléfono y correo electrónico.

La reserva presupuestaria bruta es la siguiente: 195 000 colones

La Comisión de Arbitraje (FCACR-CA) analizará las propuestas que se le hagan llegar y realizará el nombramiento considerando los mejores intereses de la organización del evento y el Sistema y funcionamiento de Arbitros de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE). En caso de inopia o vacancia, la FCACR-CA podrá proceder a nombrar directamente a otro árbitro que originalmente no haya participado en el cartel.

El Arbitro Jefe deberá estar presente en la Reunión Técnica Informativa y deberá presentar el Informe Correspondiente, según machote provisto por la FCACR-CA, al terminar la última ronda del evento, el cual servirá de base, de ser satisfactorio según criterio de la FCACR-CA, para los pagos correspondientes al personal arbitral, que se hará por transferencia electrónica versus presentación de la factura.

En caso de ausencia sobrevenida o vacancia del Arbitro Jefe, su rol podrá ser asumido por otro árbitro, a criterio del organizador, en consulta con la FCACR-CA.

San José, Costa Rica, 4 de enero de 2019.

Por Comisión de Arbitraje
IA Mauricio Castro Solano
Presidente